



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALORIA LA BUENA

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 11 de enero de 2012, expediente relativo a la imposición y ordenación de la tasa por utilización de locales municipales para la celebración de matrimonios civiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se publica el texto del acuerdo adoptado y se expone al público el expediente durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinarlo en las oficinas municipales de lunes a viernes y de 10,30 a 14,30 horas, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

“2012.01.02.–APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.

/.../ Sometido el asunto a votación ordinaria, por cinco votos a favor de los cinco concejales asistentes, de los siete que legalmente componen la Corporación, se acuerda:

1.º–Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la *tasa por la utilización de locales municipales para la celebración de matrimonios civiles*, contenida en la Ordenanza Fiscal que figurará como Anexo I al acta de la presente sesión.

2.º–Someter la imposición y ordenación aprobadas de la tasa a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones, que serán resueltas por este Ayuntamiento Pleno con carácter definitivo. En el caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

3.º–Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza Fiscal, se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal y como establece el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se trasladen a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Castilla y León después de su aprobación definitiva.”

Valoria la Buena, 18 de enero de 2012.–El Alcalde, Francisco Javier Calvo Rueda.